



LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y  
SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS  
SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN  
ANDRÉS CHOLULA.



**LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA**

Clave: 108.SACH2427/LINCM/15/2025

**RESPONSABLES:**



**VALIDACIÓN Y REGISTRO:**



Se expediten los presentes Lineamientos en San Andrés Cholula, Puebla a los 2 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. El alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre los mismos.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA</b>	Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025  Fecha de elaboración: 02/12/2025  Núm. de revisión: 01
---	--	--

## Contenido

1) Considerandos .....	2
2) Introducción .....	2
3) Objetivo General .....	2
4) Objetivos Específicos.....	3
5) Justificación.....	3
6) Alcance .....	3
7) Marco Jurídico .....	4
8) Disposiciones Generales: Flujo Obligatorio de Formalización y Seguimiento de ASM....	6
9) Detalle del Plan de Acción del Aspecto Susceptible de Mejora (PA-ASM) .....	9
10) Glosario de Términos.....	10
11) Vigencia.....	11

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA</b>	Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025  Fecha de elaboración: 02/12/2025  Núm. de revisión: 01
---	--	--

## 1) Considerandos

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de la función pública de ejercerse con honestidad, eficiencia y transparencia.
- Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla obligan a los entes públicos a contar con mecanismos internos de control y a atender las observaciones derivadas de las revisiones o auditorías.
- Que el Plan Municipal de Desarrollo de San Andrés Cholula contempla como eje transversal la mejora continua de la gestión pública y el combate a la corrupción.
- Que la identificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a través de evaluaciones o procesos de revisión de calidad, representa una oportunidad para fortalecer la operación, eficiencia, transparencia y el cumplimiento normativo del H. Ayuntamiento.
- Que es necesario establecer un flujo estandarizado y obligatorio que garantice la atención, formalización, seguimiento y conclusión efectiva de los ASM por parte de todas las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares (DEOA) que conforman el H. Ayuntamiento.

## 2) Introducción

Los presentes Lineamientos buscan establecer la metodología única y obligatoria para la gestión de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales son aquellas áreas de oportunidad identificadas en la operación, procesos, sistemas, o cumplimiento normativo de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento. El objetivo principal es transformar las debilidades detectadas en acciones concretas que eleven la calidad de los servicios y la rendición de cuentas, asegurando que cada ASM se formalice, se le asigne un responsable y una fecha de cumplimiento, y se le dé seguimiento hasta su cabal implementación y evidencia.

## 3) Objetivo General

Establecer el flujo obligatorio de formalización, atención y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para asegurar su implementación efectiva y oportuna, promoviendo la mejora continua de la gestión pública, la eficiencia operativa y el fortalecimiento del control interno en el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA</b>	Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025  Fecha de elaboración: 02/12/2025  Núm. de revisión: 01
---	--	--

#### 4) Objetivos Específicos

- Estandarizar la metodología para la recepción, registro y formalización de todos los ASM identificados.
- Definir las responsabilidades específicas de la Contraloría Municipal como generadora de los ASM y de las Unidades Administrativas responsables de su atención (DEOA ejecutoras).
- Garantizar el seguimiento periódico y documentado de cada ASM hasta su total conclusión y validación.
- Fomentar una cultura de mejora continua y de rendición de cuentas en todas las áreas de la administración municipal.

#### 5) Justificación

La emisión de estos Lineamientos es crucial para dotar al H. Ayuntamiento de un mecanismo interno robusto y formal que capitalice los hallazgos de mejora. Sin un flujo obligatorio, los ASM corren el riesgo de quedar sin atender, lo que puede derivar en incumplimiento normativo, ineficiencia operativa, riesgos de corrupción, y afectaciones a la calidad de los servicios públicos. La estandarización del proceso asegura que la mejora continua sea una práctica institucionalizada y medible, incrementando la confianza ciudadana en la gestión municipal.

#### 6) Alcance

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares, así como de las Unidades Administrativas que los integran (DEOA), mismas que conforman el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

Aplican a todos los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados a partir de evaluaciones de desempeño, quejas ciudadanas formalizadas, o cualquier otro mecanismo de detección de oportunidades de mejora.



	<b>LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA</b>	Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025  Fecha de elaboración: 02/12/2025  Núm. de revisión: 01
---	--	--

## 7) Marco Jurídico

Para la formalización y el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula se apegará a las siguientes disposiciones normativas:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**  
Artículo 134: Relativo a la administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA):**  
Artículo 7, fracción V: Establece la obligación de los entes públicos de implementar mecanismos de control interno y de cumplimiento, así como procesos de rendición de cuentas y fiscalización.
- Artículo 119: Relativo a las facultades de las autoridades investigadoras y substanciadoras para requerir información y documentación.
- **Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla:**  
Artículo 8, fracción II: Determina que la fiscalización superior tiene como uno de sus objetivos promover las acciones de mejora de la gestión pública.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla:**  
Artículo 169, fracción I: Señala las atribuciones de la Contraloría Municipal, Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.**  
Artículo 24, fracción X: X. Informar periódicamente a la persona titular de la Presidencia Municipal el resultado de la evaluación de las dependencias y entidades, en relación con el cumplimiento de sus programas de trabajo, así como el obtenido de los actos de auditoría, verificación y fiscalización;  
Fracción XVII. Diseñar y coordinar el sistema municipal de control interno, para su implementación en la dependencias y entidades de la administración pública municipal;  
Fracción XXI. Vigilar el cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño;  
Fracción XXII. Ordenar o autorizar la práctica de auditorías, evaluaciones, inspecciones, fiscalizaciones, revisiones, verificaciones y su respectivo seguimiento,

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA</b>	Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025 Fecha de elaboración: 02/12/2025 Núm. de revisión: 01
---	--	--

en las dependencias y entidades, directamente o por conducto de comisarios, pudiendo auxiliarse para tal efecto de especialistas externos;

Fracción XXIII. Validar y autorizar las observaciones derivadas de auditorías, revisiones, evaluaciones, supervisiones, fiscalizaciones, verificaciones e inspecciones practicadas a las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia; así como supervisar que sean solventadas las observaciones y aplicación de las medidas correctivas;

Fracción XXIV. Monitorear y vigilar que se cumplan las observaciones y recomendaciones formuladas en virtud de las auditorías practicadas por iniciativa o a petición por parte de las diferentes instancias de fiscalización, respecto de las diversas dependencias y entidades;

- **Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula. Puebla.**

Artículo 13, fracción XIV. Informar de manera trimestral a la persona titular de la Presidencia Municipal, del resultado de la evaluación de las Dependencias y Entidades, en relación con el cumplimiento de sus programas de trabajo, así como del resultado obtenido de los actos de auditoría, verificación y fiscalización, con la finalidad de medir y evaluar a las áreas que tengan relación con las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal para la Vigilancia del Presupuesto;

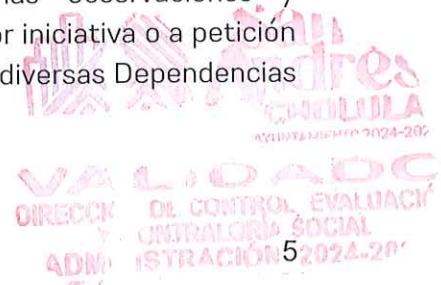
Fracción XX. Implementar sistemas de control y evaluación de la gestión que permitan una mejora continua y el cumplimiento de metas y objetivos planteados;

Fracción XXII. Dar seguimiento a las metas y resultados de las Dependencias y Entidades de la Administración;

Fracción XXIII. Establecer el Sistema Municipal de Control Interno, que será implementado por las Dependencias y Entidades de la Administración;

Fracción XXXIX. Validar y autorizar las observaciones derivadas de auditorías, revisiones, evaluaciones, supervisiones, fiscalizaciones, verificaciones e inspecciones practicadas a las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia; así como supervisar el seguimiento a la solvatación de las observaciones y aplicación de las medidas correctivas;

Fracción XL. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas por iniciativa o a petición de las diferentes instancias de fiscalización, respecto de las diversas Dependencias y Entidades;



	LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025
		Fecha de elaboración: 02/12/2025
		Núm. de revisión: 01

- **Plan Municipal de Desarrollo de San Andrés Cholula 2014-2027:**  
Agenda 5 para un Gobierno Transparente, innovador y de resultados  
Programa 30 Vigilancia y Control para un Gobierno de Resultados

## 8) Disposiciones Generales: Flujo Obligatorio de Formalización y Seguimiento de ASM

### A. Identificación y Registro del ASM

- **Detección:** El ASM es identificado por la Contraloría Municipal.
- **Formalización Inicial:** La Contraloría Municipal notifica formalmente el ASM a través del Informe de Evaluación del Desempeño (IEDEM) a la DEOA, describiendo:
  - La situación actual que genera la oportunidad de mejora.
  - La norma o proceso que se está incumpliendo o que puede ser optimizado.
  - El riesgo potencial si el ASM no se atiende.
- **Registro:** El ASM debe ser registrado por la Contraloría Municipal en la Matriz de Seguimiento oficial a los ASM, asignándole un folio único.

### B. Elaboración y Formalización del Plan de Acción

- **Asignación de Responsabilidad:** Se identifica y se notifica a la Dependencia Ejecutora (DEOA) responsable de atender y solventar el ASM.
- **Elaboración del Plan:** La DEOA Ejecutora debe elaborar un Plan de Acción que contenga, como mínimo:
  - Acción de Mejora Específica: Descripción clara de la actividad a realizar.
  - Responsable Directo: Nombre del funcionario o área encargada de la ejecución.
  - Fecha Compromiso de Cumplimiento: Plazo máximo para la conclusión.
  - Indicador/Evidencia de Solución: Documentos o resultados que demuestren la implementación.
  - Validación y Formalización: El Plan de Acción debe ser validado y formalizado mediante la firma del titular de la DEOA Ejecutora y la aprobación de la Contraloría Municipal.

- **Seguimiento y Ejecución** El seguimiento de los ASM es una responsabilidad compartida entre la DEOA Ejecutora y la Contraloría Municipal, con el fin de

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025
		Fecha de elaboración: 02/12/2025
		Núm. de revisión: 01

asegurar la observancia de la Fecha Compromiso establecida en el Plan de Acción (PA-ASM).

- **Ejecución:** La DEOA Ejecutora es responsable de llevar a cabo las Acciones de Mejora conforme al Plan de Acción.
- **Reporte Periódico:** La DEOA Ejecutora deberá reportar el avance de manera mensual, adjuntando la evidencia preliminar.
- **Monitoreo:** La Contraloría Municipal realizará el monitoreo constante de los avances reportados, pudiendo requerir aclaraciones o visitas de verificación.

Proceso	Responsable	Mecanismo y Periodicidad
Ejecución de Acciones	DEOA Ejecutora	La persona Titular de la DEOA Ejecutora es el responsable de instruir a la persona Responsable Directa la realización de las Acciones de Mejora conforme a lo establecido y aprobado en el PA-ASM <sup>1</sup> .
Reporte Periódico de Avance	DEOA Ejecutora	La DEOA Ejecutora deberá <b>reportar el avance</b> de manera <b>mensual</b> a la Contraloría Municipal <sup>3</sup> . Este reporte incluirá la descripción de las tareas realizadas y deberá <b>adjuntar la evidencia preliminar</b> que sustente el progreso.
Monitoreo y Revisión	Contraloría Municipal	La Contraloría Municipal realizará el <b>monitoreo constante</b> de los avances reportados por las DEOA. Esta función se sustenta en sus atribuciones de vigilar el cumplimiento del presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
Requerimientos y Verificación	Contraloría Municipal	En caso de detectar insuficiencia o retraso en el avance, la Contraloría Municipal podrá <b>requerir aclaraciones</b> o llevar a cabo <b>visititas de verificación</b> a la DEOA, según lo autorizan sus

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025
		Fecha de elaboración: 02/12/2025
		Núm. de revisión: 01

Proceso	Responsable	Mecanismo y Periodicidad
		facultades de ordenar o autorizar la práctica de verificaciones y su respectivo seguimiento.
Alertamiento de Riesgo	Contraloría Municipal	Si el monitoreo indica que existe un alto riesgo de incumplimiento de la Fecha Compromiso, la Contraloría Municipal emitirá una <b>alerta formal</b> a la persona Titular de la DEOA Ejecutora para que implemente medidas de aceleración, así como informar periódicamente a la Presidencia Municipal el resultado de la evaluación de las dependencias y entidades.

#### D. Conclusión y Cierre

- Presentación de Evidencia:** Una vez cumplida la Fecha Compromiso, la DEOA Ejecutora deberá presentar la evidencia final que demuestre la solución completa del ASM.
- Validación Técnica:** La Contraloría Municipal realizará la revisión técnica de la evidencia.
  - Si la evidencia es satisfactoria, el ASM se marca como Solventado.
  - Si la evidencia es insatisfactoria o la acción no se ha completado, se requiere a la DEUA Ejecutora para que subsane las deficiencias, estableciendo una nueva fecha de cumplimiento (prórroga justificada).
  - Cierre: Una vez Solventado, el ASM se marca como Cerrado en el Sistema o Bitácora de Seguimiento.

Proceso	Descripción
Presentación de Evidencia Final	Una vez cumplida la Fecha Compromiso, la DEOA Ejecutora deberá presentar la <b>evidencia final</b> que demuestre la solución completa del ASM.

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	Clave: 108.SACH2427/LINCM/15/2025
		Fecha de elaboración: 02/12/2025
		Núm. de revisión: 01

Proceso	Descripción
Validación Técnica	La Contraloría Municipal realizará la <b>revisión técnica</b> de la evidencia conforme a lo señalado en el PA-ASM.
Estatus Solventado	Si la evidencia es <b>satisfactoria</b> , el ASM se marca como <b>Solventado</b> .
Prórroga Justificada	Si la evidencia es <b>insatisfactoria</b> o la acción no se ha completado, se requiere a la DEOA Ejecutora para subsanar, estableciendo una <b>nueva fecha de cumplimiento</b> (prórroga justificada).
Estatus Cerrado	Una vez Solventado, el ASM se marca como <b>Cerrado</b> en el Sistema o Bitácora de Seguimiento.

## 9) Detalle del Plan de Acción del Aspecto Susceptible de Mejora (PA-ASM)

El Plan de Acción del Aspecto Susceptible de Mejora (PA-ASM) es el instrumento formal y obligatorio que la Dependencia Ejecutora (DEOA) debe elaborar para atender el hallazgo.

A continuación, se presenta la estructura obligatoria y los elementos clave que deben integrar el PA-ASM, basándose en las Disposiciones Generales de los presentes lineamientos:

No.	Elemento del Plan de Acción	Descripción y Requisitos (Fuente en Lineamientos)
1	Folio Único del ASM	Número de identificación único asignado por la Contraloría Municipal
2	Origen de la Detección	Indicar la fuente del ASM (IEDEM)

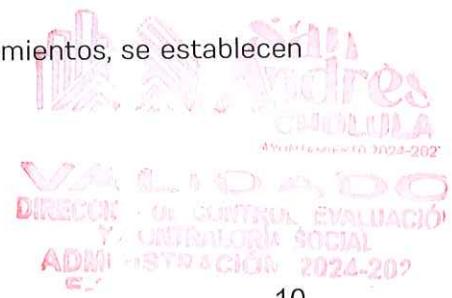
VALIDADO  
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN  
Y CONTRALORÍA SOCIAL  
ADMISTRACIÓN 2024-2027  
9

 <p><b>San Andrés Cholula</b> AYUNTAMIENTO 2024-2027</p>	LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025
		Fecha de elaboración: 02/12/2025
		Núm. de revisión: 01

No.	Elemento del Plan de Acción	Descripción y Requisitos (Fuente en Lineamientos)
3	Dependencia Ejecutora (DEOA)	Nombre completo de la Dependencia, Entidad u Órgano Auxiliar responsable de atender el ASM
4	Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Descripción concisa del hallazgo, situación o incumplimiento detectado
5	Norma o Proceso Afectado	La norma o proceso que se está incumpliendo o que puede ser optimizado
6	Riesgo Potencial	El riesgo potencial si el ASM no se atiende
7	Acción de Mejora Específica	Descripción clara de la actividad a realizar para solucionar el ASM
8	Responsable Directo	Nombre y cargo del funcionario o área encargada de la ejecución dentro de la DEOA
9	Fecha Compromiso de Cumplimiento	Plazo máximo para la conclusión total de la Acción
10	Evidencia de Solución	Documentos o resultados que demuestren la implementación y el cierre del ASM
11	Formalización (Firmas)	Validación del Titular de la DEOA Ejecutora y Aprobación de la Contraloría Municipal

## 10) Glosario de Términos

Para la correcta interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos, se establecen las siguientes definiciones:



 <p>San Andrés Cholula Ayuntamiento 2024-2027</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA</p>	<p>Clave:108.SACH2427/LINCM/15/2025 Fecha de elaboración: 02/12/2025 Núm. de revisión: 01</p>
--	--	---

- **ASM (Aspecto Susceptible de Mejora):** Área de oportunidad, debilidad o incumplimiento identificada en la operación, procesos, sistemas o cumplimiento normativo de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento.
- **Contraloría Municipal:** La Dependencia Generadora de los ASM, responsable de la detección, notificación, registro en la Matriz de Seguimiento oficial, monitoreo constante, validación técnica de la evidencia y supervisión de la solvatación de los ASM.
- **DEOA (Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares):** Agrupa a todas las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que conforman el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.
- **DEOA Ejecutora:** La Dependencia, Entidad u Órgano Auxiliar, o Unidad Administrativa, que es notificada y tiene la responsabilidad de elaborar el Plan de Acción y ejecutar las Acciones de Mejora.
- **IEDEM (Informe de Evaluación del Desempeño Municipal):** Mecanismo formal utilizado por la Contraloría Municipal para notificar formalmente el ASM.
- **Plan de Acción (PA-ASM):** Documento formal que contiene la Acción de Mejora Específica, la persona Responsable Directa, la Fecha Compromiso y la Evidencia de Solución, elaborado por la DEOA Ejecutora y aprobado por la Contraloría Municipal.
- **Solventado:** Estatus otorgado por la Contraloría Municipal al ASM cuando la evidencia final presentada por la DEOA Ejecutora es revisada y considerada satisfactoria.
- **Cerrado:** Estatus final en la Matriz de Seguimiento que indica que el ASM fue debidamente Solventado.

## 11) Vigencia

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Andrés Cholula y permanecerán vigentes hasta que el H. Ayuntamiento determine su modificación o abrogación.

